

237

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 MAY 2021

REF: 2018-00121

Teniendo en cuenta que el Superior declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir de la sentencia, se niega la solicitud de copias y de oficio elevada por la actora.

Las copias remitidas por el Juzgado 20 de Familia de Bogotá se ponen en conocimiento de la parte demandante para que se ilustre sobre el lugar donde puede intentar notificar a los herederos determinados de María del Tránsito Forero de Álvarez y Luis Alberto Álvarez, vinculados como litisconsortes necesarios por pasiva.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 035

fijado hoy 11 MAY 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

